

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 996/96.
Procedimiento: Justicia gratuita.
De: Don Francisco Camacho López.
Procurador: Sr. Manuel Sevilla Flores.
Contra: Doña Alicia López Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 996/96 a instancia de don Francisco Camacho López, representado por el Procurador don Andrés Sevilla Navarro y defendido por el Letrado don Manuel Sevilla Flores, contra doña Alicia López Martínez y el señor Abogado del Estado; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés Sevilla Navarro, en nombre y representación de don Francisco Camacho López, contra la demandada doña Alicia López Martínez y el señor Abogado del Estado debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre modificación de medidas, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alicia López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2973

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Aurora López Pinar, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 106/92 sobre insultos y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciado Teresa Toledo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones seguidas ante este Juzgado por la de insultos y amenazas, y en las que han sido partes José Morales Ortega, Victoria López Calle y Teresa Toledo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa Toledo del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado, y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a 17 de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 3008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 948/96 se tramita procedimiento de expediente liberación de cargas a instancia de José Luis Flores López, María Luisa Flores López e Isabel Flores López, contra José Luis Flores López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado

Diligencia de ordenación Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

No habiendo comparecido en el expediente el titular de la carga censo enfiteútico de capital ciento cincuenta pesetas y de pensión anual seis celemines de trigo en especie, según resulta de certificación expedida por el titular del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 1.286, inscripción primera, al folio 197 de la sección 7.ª citado por primera vez, cítesele por segunda vez a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en este Juzgado haciendo uso de su derecho, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Murcia, librando los correspondientes edictos y despachos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Escrivá de Romaní y Senmenat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.